



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 102/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL PROVEIDO No. 0217-2020 MD-DIMAR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NO. 15022018-070, ADELANTADA POR LA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA LA LAILA BLANQUICETT CARABALLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.760.353 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADORA DE LA MOTONAVE "SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: DECLARAR** RESPONSABLE A LA SEÑORA LAILA BLANQUICETT CARABALLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.760.353 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADORA DE LA MOTONAVE **SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA**, POR LA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO 034 DEL ARTICULO 7.1.1.1.2.2 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: IMPONER** A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SEÑORA LAILA BLANQUICETT CARABALLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.760.353 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADORA DE LA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA, MULTA DE DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2018, DE ACUERDO AL DECRETO DE ACUERDO AL DECRETO 2270 DE 2017, EQUIVALENTE A UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS *M /CTE* (\$ 1.562.484), LO QUE EQUIVALE A 43,8 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA LAILA BLANQUICETT CARABALLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.760.353 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADORA DE LA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITAN DE NAVIO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABLES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2020.


EDWINO JOSÉ BERRÍO PIZZA
ASESOR JURIDICO CP-05